



# Boletín No. 65

Del 26 de noviembre al 3 de diciembre de 2018

[www.crisisenvenezuela.com](http://www.crisisenvenezuela.com)



**Codevida - [www.codevida.org](http://www.codevida.org)**

## Bachelet realizará visita técnica a Venezuela ante la emergencia humanitaria compleja

La alta comisionada de Derechos Humanos de Naciones Unidas, Michelle Bachelet, ha sido invitada por el gobierno de Nicolás Maduro a Venezuela, pero esa visita no es de cortesía diplomática, sino técnica para constatar las violaciones a los derechos humanos que padecen los venezolanos en medio de la emergencia humanitaria compleja que aqueja a la población.



Bachelet tiene un mandato otorgado por el Consejo de Derechos Humanos para la preparación de un informe exhaustivo sobre la crisis política, económica, social y humanitaria que afecta a los venezolanos del cual anteriormente la comisionada ha dicho que está elaborando y presentará en el 41 período de sesiones a celebrarse entre junio y julio de 2019. Aunque existe el

riesgo de que el gobierno nacional intente realizar una manipulación política con esta visita de alto nivel, la emergencia humanitaria compleja es imposible de negar.

El sufrimiento de la población venezolana ha sido constatado por la comunidad internacional ante el éxodo de más de tres millones de venezolanos que han cruzado las fronteras desde 2014 y que salen en

busca de alimentos y atención médica que no son obtenidos en el país, en clara violación a sus derechos humanos más elementales. Cada día mueren más venezolanos por la ausencia de políticas públicas que garanticen el suministro de alimentación y medicamentos a las poblaciones más vulnerables, causando devastadores daños a la sociedad.

**PROVEA - [www.derechos.org.ve](http://www.derechos.org.ve)**

## Provea: Contradice versión oficial sobre fallecimiento de Fernando Albán

En Bogotá, Provea realizó una entrevista a Zair Mundaraín, director de la Dirección General de Actuación Procesal del Ministerio Público, quien se vio obligado a salir del país tras la instalación de la ilegal Asamblea Nacional Constituyente. Mundaraín, un funcionario de carrera en el área criminalística, detalló para Provea la información que maneja sobre el caso del concejal Fernando Albán, quien perdió la vida el pasado 8 de octubre cuando se encontraba detenido en el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional: “Albán nunca debió estar detenido sin que hubiese una orden judicial, sin que mediara proceso en su contra. La información que manejamos es que, efectivamente, murió asfixiado en medio de torturas para que involucrara a otras personas en el supuesto magnicidio contra Nicolás Maduro”. Según esa versión, los funcionarios responsables habrían pasado una hora decidiendo qué hacer con el cadáver, hasta que tomaron la decisión “tratando de enmascarar el hecho anterior”.



Derecho Penal, la investigación forense podía determinar la causa del fallecimiento o si las lesiones producto de la caída ocurrieron después de que había muerto: “La autopsia de Albán no es auditable porque no se hicieron cortes y porque no fue hecha por un anatomopatólogo, sino por un médico integral comunitario que no tiene ninguna capacidad para hacer autopsias microscópicas”.

Mundaraín agregó otros detalles que contradicen la versión oficial: “Fueron tan burdos en el intento de manipular la escena del hecho que arrancaron las cámaras y dejaron los cables expuestos. Por eso es que el usurpador del Ministerio Público dice ‘allí no hay cámaras’. ¿Qué cámara va a haber si el Ministerio Público dio el tiempo suficiente para que las quitaran?”. Para el experto, fue una irresponsabilidad que el fiscal designado por la Constituyente diera una versión de los hechos: “Aunque tengas un sesgo político la mínima prudencia te dice que lo que debes decir es ‘estamos iniciando una investigación y vamos a esperar los resultados para saber ver qué ocurrió”.

Según el abogado y experto en criminalística y



## CIVILIS Derechos Humanos - [www.civilisac.org](http://www.civilisac.org)

### El estado Anzoátegui atraviesa una emergencia humanitaria compleja de gran escala

La población de Anzoátegui afronta violaciones graves y generalizadas del derecho a la salud debido al deterioro sostenido del sistema sanitario público que causa severos daños a las condiciones físicas, mentales y sociales de las personas, quienes no poseen acceso a una atención mínima adecuada y de calidad.

El reporte sobre la Emergencia Humanitaria Compleja en el Derecho a la Salud del estado Anzoátegui reunió a diversos actores que observaron este tema y compartieron y contrastaron.

En el estudio se señala que los centros de salud públicos en Anzoátegui no tienen como garantizar atención mínima adecuada, incluidos hospitales,



ambulatorios, así como módulos y otros establecimientos de Barrio Adentro; que las muertes maternas e infantiles continúan en ascenso por la escasez de medicamentos y la imposibilidad de una atención segura en los principales hospitales públicos del estado; y que han reaparecido y propagado epidemias erradicadas décadas atrás con un número de mortalidad en ascenso, como consecuencia del desmantelamiento de los programas de vigilancia epidemiológica y ambiental, unido a la escasez de los tratamientos oportunos, entre otros hallazgos.

 **LEA MÁS AQUÍ**

## Defiende Venezuela - [www.defiendevenezuela.org](http://www.defiendevenezuela.org)

### La detención judicial preventiva, ¿para asegurar qué?

En el ordenamiento jurídico venezolano la detención judicial preventiva de libertad es procedente con base en los artículos 236-241 del Código Orgánico Procesal Penal (COPP) cuando concurren tres elementos: a) que el hecho punible merezca pena privativa de libertad; b) fundados elementos de convicción sobre que el imputado es autor o partícipe del hecho que se le imputa; y c) presunción razonable de peligro de fuga o de obstaculización del proceso. Adicionalmente a esa figura existen, según el artículo 242 del COPP, medidas cautelares sustitutivas a la prisión que permiten a la persona ser juzgada en libertad cuando no concurren esos tres elementos pero se deba igualmente realizar un proceso de investigación.

Los estándares internacionales han establecido que las características personales del supuesto autor y la gravedad del delito que se le imputa no son, por sí mismos, justificación suficiente de la prisión preventiva debido a



que la razón de ser de esta figura no es otra que asegurar que el acusado no impedirá el desarrollo del procedimiento ni eludirá la acción de la justicia. Es decir, no buscan prejuzgar o adelantar una pena sino asegurar el correcto manejo del proceso y su efectiva resolución.

Sin embargo, en Venezuela se abusa de la detención judicial preventiva de libertad, y ocurren casos lamentables como el del estudiante Antonio José Garbi, quien desde 2014 permanece en el Internado Judicial de Tocuyito, o del empresario yaracuyano de origen libanés Kamel Salame, quien lleva 10 años en un proceso penal por delitos que aún la Fiscalía no logra demostrar, pero se mantiene la privación judicial preventiva de libertad. No es admisible que las deficiencias en las investigaciones recaigan en los detenidos. Por ende, debemos instar al Estado venezolano y a todo el Poder Judicial a que cese en el uso arbitrario de la detención judicial preventiva de libertad.

## Transparencia Venezuela - [www.transparencia.org.ve](http://www.transparencia.org.ve)

### La nueva Constitución venezolana ¿manzana de la discordia o traje a la medida?



“No hay ningún proyecto de Constitución”, afirmó el 12 de noviembre Diosdado Cabello, presidente de la Asamblea Constituyente, cuerpo legislativo plenipotenciario impulsado por el presidente Nicolás Maduro en 2017

que ha sido desconocido por gran parte de la comunidad internacional y calificado como ilegal por la Asamblea Nacional en Venezuela.

Con su afirmación, Cabello echó por tierra las declaraciones que desde agosto de 2018 ha ofrecido Hermann Escarrá, presidente de la Comisión Constitucional de la ANC, quien asegura que existe un proyecto de carta magna que tiene 80% de avance a partir de las propuestas de ese órgano.

La declaración de Cabello también le da la razón a quienes sostienen que la Constituyente, lejos de dedicarse a redactar la nueva Constitución de

Venezuela, solo ha servido para restar legitimidad a la Asamblea Nacional, electa conforme al marco constitucional venezolano en diciembre de 2015 y dominada por la oposición. El órgano ha asumido facultades constitucionales del Parlamento y es exhibido por las figuras del gobierno como un instrumento “de paz” tras las protestas de 2017 en las que fueron asesinadas más de un centenar de personas.

 **LEA MÁS AQUÍ**

## Acceso a la Justicia - [www.accesoalajusticia.org](http://www.accesoalajusticia.org)

### Ausencia de Estado deviene en autoritarismo regional



El deterioro institucional de Venezuela es inculcable. De la ausencia de separación de poderes, pasando por organismos públicos que sólo operan cuando así lo quiere el Ejecutivo o la usurpación de funciones que se da en todos los ámbitos, en este país ocurre todo tipo de eventos que denotan la ausencia de Estado y la consecuente feudalización o anarquía en parte de su territorio. Un claro ejemplo de esta realidad es cómo se ha hecho recurrente que el Ejecutivo deba publicar resoluciones que ratifican las funciones de cada nivel de poder, o incluso que anulan normativas emitidas de espaldas a la ley por autoridades regionales o

locales. Tal es el caso de la distribución de bienes esenciales para la alimentación como ganado, pesca, carne, leche, quesos y productos agrícolas en general.

En lo que va de año se han aprobado dos resoluciones que buscan frenar el autoritarismo y la arbitrariedad heredados del poder central por parte de las regiones. La más reciente está contenida en la Gaceta Oficial 41526 del 16 de noviembre de 2018, que ratifica la publicada en la Gaceta Oficial 41325 del 22 de enero de 2018, en la que se establece la “restricción a las autoridades regionales y municipales de ejecutar acciones de control y distribución de alimentos, que impliquen la retención de rubros alimenticios a los productores, distribuidores y prestadores de servicios del sector agroalimentario en el territorio nacional”.

Por citar un caso sobre la extralimitación de funciones en

materia de distribución se puede aludir al trayecto de 45 minutos que va de Acarigua-Araure (Portuguesa) a Cabudare-Barquisimeto (Lara), donde frecuentemente se disponen entre 4 y 5 alcabalas, bien sea de la Policía Nacional Bolivariana, la Guardia Nacional Bolivariana o las policías regionales y municipales. Eso supone una suerte de viacrucis para el transporte de alimentos u otros productos. Es necesario entender que la ausencia y el exceso de gobierno, ambos presentes en Venezuela, el primero por la falta de institucionalidad y el segundo por el autoritarismo, también promueven prácticas irregulares como el cobro de coimas, que además de estar reñidas con la ética impactan en el bolsillo del consumidor, porque todo “gasto” será sumado al precio final del producto.

 **LEA MÁS AQUÍ**

CEPAZ - [www.cepaz.org.ve](http://www.cepaz.org.ve)

## Los retos de las mujeres defensoras de derechos humanos

En ocasión del 29 de noviembre, Día Internacional de las Defensoras de Derechos Humanos, el Centro de Justicia y Paz (Cepaz) como promotor de la Red Naranja, rindió homenaje a las miles de mujeres en Venezuela y en todo el mundo que trabajan incansablemente y con valentía para defender los derechos humanos de las mujeres en busca de su igualdad en todas las esferas de la sociedad. Cada día más mujeres emprenden acciones individuales y colectivas en busca de la justicia, equidad y paz. Estas agentes de cambio, en su lucha constante contra todas las formas de discriminación y desigualdad, son hoy reconocidas como defensoras de los derechos humanos.

Debido a su compromiso a favor



arbitrarios, desapariciones forzadas, torturas y asesinatos.

Es necesario señalar que cuando una mujer defensora ha sido agredida y denuncia ante la justicia es probable que se enfrente con autoridades que la revictimicen y pongan en duda la validez de su testimonio y la gravedad de

los hechos, lo cual evidencia uno de los mayores retos en esta lucha, la búsqueda de una respuesta eficaz que logre responder a sus necesidades y prioridades basada en un enfoque de género.

de las libertades fundamentales, las defensoras de derechos humanos son objeto de acciones represivas por parte de los Estados o de grupos privados o paraestatales: leyes y prácticas restrictivas en materia de libertad de asociación, de expresión, de reunión y de asociación pacífica, campañas de difamación, malos tratos, amenazas de muerte, detención y encarcelamiento

 **LEA MÁS AQUÍ**

## Un Mundo Sin Mordaza - [www.sinmordaza.org](http://www.sinmordaza.org)

### El stand up #EstoEsTuyo recorre Venezuela con éxito

Tras una exitosa segunda gira universitaria con el taller humorístico #EstoEsTuyo, la organización Un Mundo Sin Mordaza anuncia su deseo de extender el proyecto por todos los rincones del país con la intención de promover e informar en torno a los derechos humanos y su situación en Venezuela entre los jóvenes universitarios a través de la comedia y el humor.

Este 2018 más de 1.900 personas participaron en las 16 presentaciones del stand up #EstoEsTuyo en 7 ciudades de Venezuela. Movimientos estudiantiles, federaciones, centros de estudiantes, universidades y organizaciones no gubernamentales fueron parte de los 50 aliados que colaboraron con la realización de la



gira nacional en diversas instituciones del país. El éxito de este proyecto se evidenció en 10 entrevistas radiofónicas y en plataformas digitales. Además, contó con gran presencia e impacto en las redes sociales.

Por esta razón se pretende continuar con la ejecución de #EstoEsTuyo, pero de una manera más dinámica, interactiva y educativa a través de cuatro fases que incluyen el lanzamiento de una nueva campaña publicitaria, seguir con el concurso #EstoEsTuyo (fotografías y calcomanías), presentación de un corto documental, gira de medios y otras actividades que serán anunciadas por las redes sociales.



## Foro Penal - [www.foropenal.com](http://www.foropenal.com)

### 31 mujeres siguen presas políticas del régimen venezolano

Al 30 de noviembre de 2018 el Foro Penal ha registrado 12.948 arrestos arbitrarios desde el 1º de enero de 2014.

811 civiles han sido presentados ante tribunales militares. Desde enero de 2014 hasta la fecha llevamos un histórico acumulado de 1.641 presos políticos certificados, de los que se ha logrado la libertad o la excarcelación, bajo diversas modalidades, de 1.363.



Al mes de abril de 2014 registrábamos 117 presos políticos. Hoy, la cifra de presos políticos en Venezuela, certificada por la OEA a partir de los datos aportados por el Foro Penal, es de 278 personas. 31 son mujeres. Además, 7.512 personas se mantienen injustamente sometidas a procesos penales bajo medidas cautelares.

## Bloque Constitucional - [www.bloqueconstitucional.com](http://www.bloqueconstitucional.com)

### El régimen no da tregua a la arbitrariedad

El 27 de noviembre de 2018 la espuria Sala Electoral del TSJ dio un nuevo zarpazo a la poca institucionalidad democrática que solo se había salvado en los rincones de las universidades autónomas del país; sin embargo, hasta allí también llegó el oprobio con el cual se maneja el régimen, imponiendo de facto un gobierno estudiantil dentro de la Universidad de Carabobo, aplastando (o pretendiendo hacerlo) la voluntad mayoritaria expresada en un proceso electoral democrático y limpio que renovó la Federación de Centros Estudiantiles (FCU) en el cual resultó ganadora con más de 80% de los sufragios la Alianza 23, encabezada por el estudiante Marlon Díaz.



Lo que no pudo lograr la Gobernación del estado Carabobo al mando de Rafael Lacava con la violencia, la intimidación, el atropello y los más de 19 heridos que dejó el asalto que hicieron en esa casa de estudios y del cual fue testigo todo el país, lo pretende ahora imponer la

írrita decisión de la Sala Electoral del TSJ con lo cual viene a engrosar el elenco de arbitrariedades que cometen permanentemente.

Con esta acción violan el debido proceso (en este caso por haber sido dictado sin oír a la contraparte); y, en fin, se manifiestan como lo que son, unos empleados del régimen que no tienen siquiera la condición de magistrados por cuanto ejercen inconstitucionalmente. Además, ordenando en esa decisión que se proceda a la persecución mediante procesos pseudojudiciales para imputar delitos a estudiantes que sólo ejercieron su legítimo derecho a darse el gobierno estudiantil que decidieron.